



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 093-2025**

Lima, 29 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Solicitud de Viaje N° 00581-2025; el Informe N° 00030-2025/DEP y Proveídos N° 00331-2025/DEP y N° 00333-2025/DEP de la Dirección Especial de Proyectos; el Informe Legal N° 00351-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; señalan que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que en el caso de autorización de los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN, "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país" aprobada por Resolución de la Secretaría General N° 029-2025, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que en los casos que el viaje al exterior no irroque gastos a PROINVERSIÓN, la Secretaría General en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, gestionan la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva de aprobación, donde debe indicarse en forma expresa el nombre de la institución que asumirá los gastos;

Que, mediante Informe N° 00030-2025/DEP, la Dirección Especial de Proyectos señala que, a través de comunicación electrónica de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Comercio y Negocios de la Embajada Británica remitió una carta del Embajador Británico en el Perú, dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la cual se cursa una invitación para participar en una Misión Regulatoria sobre Hidrógeno Verde en el Reino Unido, programada para la semana del 2 al 6 de junio de 2025; asimismo, se informa que, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, se designó como participante y representante de PROINVERSIÓN en dicho evento a la servidora Elizabeth Rodríguez Armas, Asesora Legal de la citada Dirección de Línea, precisándose que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y hospedaje serán asumidos por la Embajada Británica en el Perú, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en el evento “Misión Regulatoria sobre Hidrógeno Verde”, tiene por objetivos actualizar conocimientos sobre la industria del hidrógeno verde y su marco regulatorio; obtener información sobre las prácticas en proyectos de energía a nivel internacional; establecer contactos con profesionales y expertos en el campo, lo que puede abrir oportunidades de colaboración y aprendizaje mutuo; así como adquirir conocimientos sobre estrategias de promoción y regulación aplicables al diseño de proyectos a cargo de PROINVERSIÓN, fortaleciendo la posición del Perú en el desarrollo de energías limpias en la región. Siendo que los objetivos mencionados son de interés institucional, y se alinean al cumplimiento de las funciones de PROINVERSIÓN, en lo que corresponde a contribuir en el diseño de proyectos en cartera de PROINVERSIÓN; así como, también de potenciales proyectos;

Que, mediante Informe Legal N° 00351-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la solicitud de viaje cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, así como en la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país”, no existiendo por lo tanto impedimento legal alguno para la emisión de la respectiva resolución;

Que, en tal sentido, habiéndose sustentado el interés institucional, se estima pertinente autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios de la servidora Elizabeth Rodríguez Armas, Asesora Legal de la Dirección Especial de Proyectos, para su participación en el evento “Misión Regulatoria sobre Hidrógeno Verde”;

Con los vistos de la Dirección Especial de Proyectos, la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país” aprobada por Resolución de la Secretaría General N° 029-2025; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios de la servidora Elizabeth Rodríguez Armas, Asesora Legal de la Dirección Especial de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a las ciudades de Londres y Aberdeen, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 31 de mayo al 7 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, la comisionada deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se autoriza.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN